



1509 L-2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 06 MAY 2013

Vistos, la Hoja de Coordinación N°s 007 y 009-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER-ABS de fechas 19 y 25 de marzo del 2013 y demás documentos en 08 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, **JESUS GALARZA LEON**, Oficinista III del Despacho Ministerial de la sede central del Ministerio de Educación, según Resolución Ministerial N° 0540-93-ED, solicita licencia por incapacidad temporal para el trabajo, por enfermedad;

Que, de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°s A-002-00006961-3 y A-002-00008929-3 emitidos por EsSalud, así como de los informes médicos N°s 336 y 325-SM-2013 del Área de Bienestar Social - Servicio Médico, se desprende que el período de incapacidad temporal para el trabajo, por enfermedad, del recurrente, es por cuarenta y cuatro (44) días, del 12 de febrero al 27 de marzo del 2013, en la siguiente forma: 20 días a cargo del Estado y 24 días con goce de subsidio a cargo de EsSalud; por lo que, se debe expedir resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Salud y el artículo 15° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

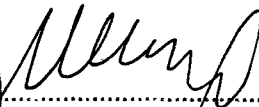
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, licencia por incapacidad temporal para el trabajo, por enfermedad, a **JESUS GALARZA LEON**, con Código Modular N° 1006193261, por cuarenta y cuatro (44) días, del 12 de febrero al 27 de marzo del 2013, en la siguiente forma: 20 días a cargo del Estado y 24 días con goce de subsidio a cargo de EsSalud

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR a las Área de Escalafón y Títulos y Planillas de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.




JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación